

POLITICA COMPLIANCE DE COMPETENCIA

TIGRE-ADS

1. INTRODUCCION

TIGRE-ADS está firmemente comprometida con la conducción ética de sus negocios, con absoluto respeto por las buenas prácticas del mercado y leyes, en los lugares donde opera, en línea con su Código de Ética y Conducta.

La Política tiene el propósito de establecer la forma de TIGRE-ADS de relacionarse con sus competidores, así como orientar a sus empleados sobre cómo tratar y comportarse en relación a temas sensibles, respetando la libre competencia y los principios que guían las relaciones de mercado.

2. ALCANCE

La Política se aplica a todas las empresas TIGRE-ADS ubicadas en la América Latina y a todos sus empleados y representantes directos e indirectos.

Esta Política también es aplicable, según corresponda, a todos los proveedores, prestadores de servicios y otros asociados comerciales que tengan relación con TIGRE-ADS.

3. PRINCIPIOS Y DEBERES

La transparencia y objetividad debe estar en todas las relaciones de TIGRE-ADS con sus asociados comerciales, entidades públicas y otros terceros con los que se relacione, a fin de evitar la influencia de intereses particulares y cualquier forma de ventaja indebida entre las partes, especialmente aquellas que puedan constituir infracciones del orden económico.

4. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES

TIGRE-ADS valora el amplio respeto a las leyes de Defensa de Competencia de los países en los que opera o puede operar y establece esta norma como condición innegociable para todos aquellos que deseen mantener relaciones comerciales con las empresas del grupo, siendo condenadas las prácticas que constituyan infracciones al orden económico de los respectivos países.

El programa de Compliance de Competencia de Tigre-ADS está estructurado con el fin de detectar y atender posibles prácticas anticompetitivas para la adopción de las medidas necesarias para su corrección.

Las prácticas competitivas desleales pueden desarrollarse de las siguientes formas:

- (i) **Horizontal:** practicada por agentes que compiten entre sí. Destacan las formaciones de cárteles, que pueden desarrollarse con el objetivo de combinar precios, dividir mercados, restringir la oferta o dirigir a los ganadores en procesos de licitación pública;
- (ii) **Vertical:** practicada por agentes que actúan en diferentes niveles de la misma cadena productiva. Destacamos los acuerdos con proveedores y distribuidores de materias primas e insumos, con el objetivo de excluir o limitar el acceso a los demás competidores;
- (iii) **Unilateral:** practicada por agentes con posición dominante en el mercado. Por ejemplo, el aumento injustificado de precios / beneficios.

En este sentido, como forma de prevenir infracciones a la libre competencia, se deben evitar las siguientes prácticas:

- Nunca solicitar ni utilizar información de la competencia que no sea de conocimiento público;
- No compartir información confidencial, sensible* y estratégica de la empresa con la competencia;
- Nunca discutir, negociar o celebrar acuerdos con representantes de empresas competidoras sobre precios de productos o servicios, condiciones comerciales, cantidad o volúmenes de producción y divisiones de mercado;
- No promover acciones que obstaculicen el desempeño de empresas competidoras, o incluso su constitución;
- No promover acciones que restrinjan o impidan el acceso de empresas competidoras a insumos, materias primas, equipos y tecnologías, ni a los canales de distribución;
- No promover acciones engañosas con el fin de denigrar la imagen de las empresas competidoras (Ej.: fake news);
- No imponer precios de reventa, descuentos, condiciones de pago, cantidades mínimas o máximas u otras condiciones comerciales en las relaciones de distribuidores, minoristas y representantes con terceros / consumidores finales;

- En las reuniones donde se discutan temas competitivos sensibles*, rehúse participar y hable sobre el tema. Si es posible, pida para salir de la reunión y que se registre en el acta;
- En llamadas o conferencias en línea, si se abordan temas sensibles sobre la competencia, rehúse participar y hablar sobre el tema, colgando la llamada o la conexión;
- En reuniones donde exista la presencia de representantes de empresas competidoras, siempre que sea posible, ir acompañado de otro profesional de TIGRE ADS o incluso del representante legal de la empresa;

Finalmente, TIGRE-ADS condena las prácticas que representan calumnias, difamación, injuria o incluso daño a la imagen de sus competidores, incluida la publicidad engañosa.

5. ASOCIACIONES COMERCIALES

TIGRE-ADS practica y fomenta las asociaciones, como una forma de intercambiar experiencias, debatir las mejores prácticas del mercado y fomentar la ética en las relaciones comerciales.

No obstante, cualquier reunión o debate en asociaciones comerciales puede requerir un cuidado especial, precisamente porque se trata de un entorno donde existe una gran interacción entre representantes de empresas del mismo rubro de actividad.

Por lo tanto, se deben tomar algunas precauciones:

- Nunca se asocie con entidades cuyo propósito sea coordinar asuntos entre competidores para dañar a terceros, incluso para practicar cualquier acto que signifique el dominio del mercado con una conducta ilegal, como la competencia desleal;
- No participe de reuniones sin temas predefinidos o que traten temas competitivos sensibles;
- No divulgar información confidencial y estratégica, especialmente sobre planificación comercial, tales como precios, costos de materias primas, pronóstico de descuentos y campañas, promociones, lanzamiento de nuevos productos, entre otros;
- Si un representante de una empresa competidora revela la información mencionada anteriormente, sin posibilidad de rechazo, debe ser descartada inmediatamente;

- Siempre que sea posible, requiera la preparación de actas;
- Cuando se plantea un problema crítico, del cual se sospecha que se le pide que se retire de la reunión y solicite que su retiro se registre en el acta.
- Ante cualquier situación sospechosa o la recepción de información sensible enviada por representantes de empresas competidoras, se deberá informar al departamento de Compliance.

6. INFORMACIÓN COMPETITIVA SENSIBLE Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Como se destaca en esta política, los problemas relacionados con las infracciones de las leyes de competencia pueden estar relacionados con la fuga y divulgación de información confidencial indebida o sensible.

Se considera como información competitiva sensible, pero no se limita a estos ejemplos: información que no está disponible para el público en general, como estrategias competitivas que involucran precios y costos operativos, estrategias de marketing, problemas operativos (incluidos salarios, bonificaciones, premios y otros beneficios) e información relacionada con la investigación y el desarrollo.

La fuga de información puede ocurrir tanto por la acción deliberada del usuario/poseedor de la información, como por debilidades en su gestión, almacenamiento o incluso problemas en la seguridad de los sistemas y servidores.

Por lo tanto, consulte siempre la Política de Seguridad de la Información de la Compañía al gestionar los datos de la organización, sus empleados o sus relaciones comerciales. Utilizar siempre los bienes y recursos proporcionados por la empresa, evitando el uso de equipos personales en el desempeño de sus actividades y, asimismo, el uso de software no aprobado o recomendado por la empresa.

Tenga en cuenta las fragilidades que pueden exponer información confidencial o sensible, así como las solicitudes externas de información. Y en caso de duda, consulte al Departamento Legal / Compliance.

Recuerde, nunca comparta información confidencial de la empresa con empleados o representantes de empresas competidoras.

7. COTIZACIONES Y PROPUESTAS COMERCIALES

Las cotizaciones y propuestas comerciales remitidos por TIGRE-ADS a los clientes potenciales siempre deben enviarse con orientación sobre el deber de confidencialidad, orientando a sus destinatarios a no compartirlos con terceros, especialmente empresas competidoras.

Asimismo, los empleados de TIGRE-ADS no están autorizados a solicitar cotizaciones de empresas competidoras a clientes o tomadores de precios. Eventualmente, si se reciben cotizaciones o información sobre la política de precios de las empresas competidoras, de manera involuntaria, y que no son de conocimiento público, esta información debe ser descartada de inmediato, y no debe ser compartida ni reenviada, ni siquiera internamente, con excepción del Departamento Legal y Compliance, para el correcto trato.

8. SANCIONES

Una vez establecida la práctica desleal de la competencia y la afrenta al orden económico, tanto la empresa como la persona involucrada pueden recibir sanciones administrativas y judiciales (civiles o penales), además de las acciones de reparación de daños que puedan ser interpuestas por terceros perjudicados.

Las sanciones pueden representar: a) multas elevadas de acuerdo con la norma local de cada país (dirigidas a entidades legales o físicas); b) suspensión de contratación con el Poder Público; c) publicidad de la condena en medios de gran circulación que causen daños irreversibles a la imagen de la empresa; d) inscripción en registros negativos; e) prisiones para las personas implicadas.

En el mismo sentido, si la empresa detecta la conducta irregular por parte de un profesional propio, esta estará sujeta a las sanciones internas previstas, siempre en cumplimiento de la legislación laboral del país correspondiente y del Código de Ética y Conducta TIGRE-ADS.

9. CANAIS DE COMUNICAÇÃO

Para resolver cualquier duda relacionada con esta política u otras situaciones que no hayan sido previstas en este documento, usted siempre deberá consultar al Departamento de Compliance de TIGRE ADS.

Siempre que observe algo que no le parezca correcto o tenga dudas sobre asuntos relacionados con la competencia, busque el apoyo del Departamento de Compliance de TIGRE ADS.

TIGRE ADS no tolerará ninguna forma de represalia contra cualquier persona que realice una denuncia o informe de buena fe, con respecto a posibles violaciones de las normas internas y los principios y valores de la empresa.

Proporcionamos los canales a continuación para que pueda comunicarse con el Departamento de Compliance de TIGRE-ADS.

Contactos:

ARGENTINA 0800 333 9101

BRASIL 0800 602 1350;

CHILE 12300 208 966;

COLOMBIA 01800 518 2172;

PERU 0800 55308;

Sitio Web: <https://contatoseguro.com.br/TIGRE>

aplicación para smartphone: Contato Seguro.

e-mail: etica@tigre-ads.com

Departamento Legal y Compliance
TIGRE-ADS